5548

RESOLUCION de 19 de enero de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 944, la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Pegaso», modelo 77-G fabricada y presentada por la Empresa «Optor, S. A.», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal, para protección contra impactos, marca «Pegaso», modelo 77-G, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de protección contra impactos, marca «Pegaso», modelo 77-G, con oculares de vidrio orgánico CR-39, incoloros, de clase A y con protección adicional 969, fabricada y presentada por la Empresa «Optor, S. A.», con domicilio en Barcelona-34, calle Mimosas, 6, bajos, como gafa de montura tipe universal, para protección contra impactos.

Segundo.—Cada gafa de dichos modelo, marca y clase, lle-

Segundo.—Cada gafa de dichos modelo, marca y clase, llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra A y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo—Homologación 944 de 19-I-1982—. Pegaso/77-G/969»,

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-18, gafas de montura tipo universal para protección contra impactos, aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 19 de enero de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albardonedo.

5549

RESOLUCION de 19 de enero de 1982, de la Direc-ción General de Trabajo, por la que se homologa con el número 945 la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Pe-gaso», modelo 507, fabricada y presentada por la Empresa «Optor, S. A.», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Pegaso», modelo 507, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente. establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la gafa de protección contra impactos marca «Pegaso», modelo 507, con oculares de vidrio orgánico CR-39 de clase A, y con protección adicional 888, fabricada y presentada por la Empresa «Optor, S. A.», con domicilio en Barcelona, 34, calle Mimosas, número 6, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos.

Segundo.—Cada gafa de dichos modelo y marca, llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra A, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 945 de 19-I-1982-Pegaso/507/883».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-18 «Gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 19 de enero de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albardonedo.

## M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA

5550

RESOLUCION de 13 de enero de 1982, de la Dirección General de Electrónica e Informática, sobre solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras (Reglamentación eléctrica), de la Empresa «ITEUVE, S. A.», de Tarragona.

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Iteuve, S. A.», con domicilio en Tarragona, avenida de Cataluña, múmero 52, principal, para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras,

Resultando que el expediente es informado favorablemente por los Servicios de Industria de la Generalitat de Catalunya en Tarragona;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales

vigentes;
Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero, y 2624/
1979, de 5 de octubre, y la Orden de 28 de junio de 1981,
Esta Dirección General ha resuelto inscribir a la Empresa
«ITEUVE, S. A.», con el número 05-05, en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras.

Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

-Su actuación queda limitada a la aplicación de la reglamentación eléctrica, en los siguientes campos: lineas aéreas y redes subterráneas de BT, instalaciones en los locales públicos y privados, instalaciones antideflagrantes, otras instalaciones es-peciales excepto en navíos o minas.

Segunda.-El ámbito de actuación comprende todo el territo-

rio nacional.

rio nacional.

Tercera.—Antes de comenzar su actuación en una provincia, la Entidad lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Dirección Provincial de este Ministerio u Organismo competente de Comunidad Autónoma, solicitando al mismo tiempo que se levante un acta en la que conste una relación nominal y titulación del personal que ha de realizar las pruebas y de los equipos y elementos materiales de que dispone para realizar su misión. Una copia de dicha acta se remitirá a esta Dirección General. Cuarta.—Presentará en cada una de las Direcciones Provinciales u Organismo competente de Comunidad Autónoma, donde actúen para su debida diligencia, los libros de registro en los que deberá quedar constancia de todos los servicios que realice. Quinta.—Durante el mes de enero de cada año presentará en todas las Direcciones u Organismos competentes de Comunidad Autónoma, de las provincias en que haya actuado durante el ejercicio, una Memoria en la que se indiquen los servicios realizados durante el ejercicio anterior y las modificaciones de personal técnico y equipos ocurridas durante ese período.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. Madrid, 13 de enero de 1982.—El Director general, José Vi-cente Cebrián.

Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

5551

RESOLUCION de 28 de enero de 1982, de la Dirección General de Electrónica e Informática, sobre solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras (apartados a presión) de la Asociación de la Industria Navarra.

Vista la solicitud formulada por la Asociación de la Industria Navarra, con domicilio en Pamplona (Navarra), calle Iturrama, número 23, pra su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras;

Resultando que el expediente es informado favorablemente por la Dirección Provincial del Departamento en Navarra;
Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales

seguido las normas establecidas en las disposiciones legales vigentes;
Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero, y 2624/1979, de 5 de octubre, y la Orden de 9 de junio de 1980, Esta Dirección General ha resuelto inscribir a la Asociación de la Industria Navarra, con el número 01-21, en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras.

Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de las inscripciones condiciones.

siguientes condiciones:

Primera.—Su actuación queda limitada a la aplicación de la Reglamentación sobre Aparetos a Presión.

Segunda.—El ámbito de actuación comprende todo el terri-

torio nacional.

torio nacional.

Tercera.—Antes de comenzar su actuación en una provincia, la Entidad lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Dirección Provincial de este Ministerio u Organismo compotente de Comunidad Autónoma, solicitando al mismo tiempo que se levante un acta en la que conste una relación nominal y titulación del personal que ha de realizar las pruebas y de los equipos y elementos materiales de que dispone para realizar su misión. Una copia de dicha acta se remitirá a esta Dirección General. General.

Cuarta - Presentará en cada una de las Direcciones Provin-

Cuarta.—Presentará en cada una de las Direcciones Provinciales u Organismo competente de Comunidad Autónoma donde actúen, para su debida diligencia, los libros de Registro en los que deberá quedar constancia de todos los servicios que realice. Quinta.—Durante el mes de enero de cada año presentará en todas las Direcciones u Organismos competentes de Comunidad Autónoma de las provincias en que haya actuado durante el ejercicio una Memoria en la que se indiquen los servicios realizados durante el ejercicio anterior y las modificaciones de personal técnico y equipos ocurridas durante ese período.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. Madrid, 26 de enero de 1982.—El Director general, José Vicente Cebrián.

Sres. Directores provinciales del Ministerlo de Industria  ${f y}$  Energía.